



Cartagena de Indias D.T. y C., 23 de junio del 2026.

Señores

Interesados en el presente proceso de Mínima Cuantía No. 181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026.

ASUNTO: SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Cordialmente, me permito informar, que se da inicio al traslado de evaluaciones realizadas en el proceso de contratación Mínima Cuantía No. 181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026, proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y UFAP BLAS DE LEZO ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO" por valor de: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MICTE (\$22.974.430,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 44226 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	ESTADO
UNE EPM TELECOMUNICACIONES NIT- 806-014-963-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Atentamente,

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

Vo. Bo: CFLADM- Héctor Horacio Gaitán Méndez -Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Reviso: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González- Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: CI Luz Mery Coneo Camero- Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI Dinora Isabel Wittingan Mangones- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

**2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE**

Cartagena de Indias D.T. y C, 23 de junio de 2026

Señor Capitán de Fragata
DIEGO ALEJANDRO PARRA
GERENTE DE PROYECTO
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

Asunto: Informe de reevaluación económico del proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía No. **181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026**.

En desarrollo del Proceso de selección de mínima cuantía No. **181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y UFAP BLAS DE LEZO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO ..." y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el comité económico evaluador, procede a realizar el informe de verificación de los requisitos económicos habilitantes, de acuerdo a las consideraciones inscritas en la invitación pública del proceso en mención.

1. INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a las ofertas presentadas a través de SECOP II el día de cierre del proceso, se presentaron las siguientes:

- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - NIT 900.092.385-9

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

En consecuencia, el comité económico procederá a verificar si la oferta económica de menor valor presentada cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública No. **181-MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2026**.

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar la verificación de los requisitos económicos a la oferta de menor valor, la cual corresponde a la oferta presentada por:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - NIT 900.092.385-9

ITEM	SERVICIO	BW	DIRECCIÓN	TIPO DE ACCESO	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO INCLUIDO (VA))
1	Internet	100	Carrera 2 No. 14-210 Avenida San Martín entrada Bocagrande Hospital Naval Nivel III Cartagena.	Principal	99.98%	MENSUAL	\$ 3.776.595,00	\$3.776.593
		100		Backup Activo				
2	Conectividad	50	Carrera 2 No. 14-210 Avenida San Martín entrada Bocagrande Hospital Naval Nivel III Cartagena.	Principal	99.98%			
		50		Backup Activo				
3	Conectividad	50	Carrera 68 No. 25-295 Unidad Funcional de Atención Primaria Blas de Lezo.	Principal	99.98%			
		50		Backup Activo				

Se evidencia que el oferente realizó presentación de su oferta, ofertando en el proceso sin superar el precio techo de estos, de igual forma la oferta presentada no representa una oferta artificialmente baja dado que esta no superara el 20% del costo total estimado por la entidad.

Finalmente se realiza la verificación de los documentos:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A - NIT 900.092.385-9

No.	DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	El oferente deberá adjuntar conforme a lo indicado en el presente proceso - Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II.	CUMPLE – El oferente aporta el Anexo "B" Propuesta Económica.
2.	El oferente deberá adjuntar conforme a lo indicado en el presente proceso – Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".	CUMPLE – El oferente aporta el formulario requerido en el presente proceso.
3.	El oferente deberá adjuntar conforme a lo indicado en el presente proceso - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación.	CUMPLE – El oferente aporta el RUT. el proponente está obligado a facturar electrónicamente, es decir tiene registrada la responsabilidad No. 52.
4.	El oferente deberá adjuntar conforme a lo indicado en el presente proceso - Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.	CUMPLE – El oferente SUBSANÓ la certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta. Certificación bancaria Banco de Bogotá de fecha 16 de junio 2026.
CONCLUSIÓN		QUEDA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL

CONCLUSIÓN:

La firma UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado con NIT. 900.092.385-9., Cumple con los requisitos requeridos en la solicitud de oferta quedando **HABILITADO** para continuar en el proceso contractual.

Respetuosamente,



Suboficial Primero, **GUTIERREZ GONGORA RODOLFO RAFAEL**
Evaluador económico

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. identificado(a) con NIT 9000923859 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 379038235 desde el 18 de Junio de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

|

|

|

o



EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y UFAP BLAS DE LEZO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será por la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$22.974.430,00) y demás erogaciones que correspondan

FECHA DE CIERRE: 18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE EVALUACIÓN: 23 DE JUNIO DE 2026

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el anexo F "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"	CUMPLE	

CONCLUSION: Con relación a la documentación presentada por el oferente UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900092385-9, representada por HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA identificado con CC 79.059.931 de Bogotá, y una vez revisada la documentación aportada para subsanar la observación efectuada durante la evaluación técnica inicial, se evidenció que el proponente presentó debidamente diligenciado el Anexo F "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", dando cumplimiento a lo exigido en la invitación pública.

En consecuencia, se concluye que el oferente CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, por lo que la propuesta se considera HÁBIL desde el componente técnico para continuar dentro del presente proceso contractual.

Atentamente,

Andrés Carvajal
S3AISI CARVAJAL REINOSO ANDRES MAURICIO
EVALUADOR TÉCNICO DEL PROCESO N° 181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of the data management process.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 1 de 5

REEVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA 181-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y UFAP BLAS DE LEZO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.


CIERRE: 18 DE JUNIO DE 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS PESOS M/CTE (\$22.974.430,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

FECHA DE EVALUACIÓN: 23 DE JUNIO DE 2026

PROPONENTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES Nit: 900092385-9

DOCUMENTO	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
• OBJETO	CUMPLE
• INFORMACION CONFIDENCIAL	CUMPLE
• MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE
• COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
• REPRESENTACION	CUMPLE
• PODER	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INCRIPCION DE DOCUMENTOS	CUMPLE
• RENOVADO	CUMPLE (27 de marzo de 2025)
• EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO	CUMPLE (02 de junio de 2026)
• DURACION	CUMPLE - INDEFINIDA
• OBJETO SOCIAL	CUMPLE
• REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE
• FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
• TAMAÑO EMPRESARIAL	EMPRESA ES MICROEMPRESA
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SSSI	CUMPLE
PLANILLA DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS)	CUMPLE- VALIDADO
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES	CUMPLE
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE- VALIDADO EN LA WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE -VALIDADO EN LA WEB
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	CUMPLE -VALIDADO EN LA WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE -VALIDADO EN LA WEB

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	Rige a partir de: 14/10/2014	Página 2 de 5

FISCALES	
MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE -VALIDADO EN LA WEB

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la oferta presentada por el oferente **UNE EPM TELECOMUNICACIONES Nit: 900092385-9**, se evidenció que el mismo **CUMPLE**, por lo anterior se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**

Atentamente,


LUISA FERNANDA OSPINA
 ASESORA JURÍDICA
 CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:01 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79059931**, Apellidos y Nombres **CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con NIT **900092385-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 3 de 5

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297153363**



PIB
11.43:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitación (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79059931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



Policía Nacional de Colombia

<https://www.policia.gov.co>

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 11:45:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79059931** y Nombre: **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141253765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 4 de 5



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 11:46:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79059931
Código de Verificación	79059931260601114616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:07 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79059931

Apellidos y Nombres: CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03

Rige a partir de: 14/10/2014

Página 5 de 5

